	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación
	GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN
ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo número: previo contratación directa prestación de servicios y/o oferente único **No SE-CDPS 5.01.5931-01**

1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN realiza el **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el término de duración del contrato estatal, indicando que *“el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación”*. En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.


De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

El Departamento de Risaralda busca con la vinculación de talento humano, en primer lugar, satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico

1.2. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar con el siguiente perfil así:

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación
	GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN
ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo número: previo contratación directa prestación de servicios y/o oferente único No SE-CDPS 5.01.5931-01

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

Personal requerido	Estudios y experiencia
OCHO (08) bachilleres académicos y/o bachilleres técnicos	Con mínimo SEIS (06) MESES de experiencia en actividades operativas, logísticas, asistenciales o de gestión administrativa.

Persona natural: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar personas naturales, bachilleres académicos y/o bachilleres técnicos, con capacidad de celebrar contratos.

Experiencia:


La Entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar personas naturales con experiencia de mínimo SEIS (06) MESES en actividades operativas, logísticas, asistenciales o de gestión administrativa.

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas naturales e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación
	GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN
ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo número: previo contratación directa prestación de servicios y/o oferente único **No SE-CDPS 5.01.5931-01**

1.4 Análisis de riesgos


La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (Ver anexo)

1.5 Análisis de la demanda

a) En la presente vigencia y/o en anteriores, el Departamento de Risaralda ha contratado los servicios requeridos de la siguiente forma para cada contratista del esquema de apoyo a la supervisión:

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2020	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ESQUEMA DE SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DERISARALDA	\$13.365.001	OCHO (8) MESES, QUINCE (15) DÍAS	Mediante actas parciales mensuales vencidas a razón UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILTRESIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$1.572.353) M/cte.
2021	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ESQUEMA DE SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DERISARALDA	\$12.578.824	<u>OCHO (8) MESES</u>	Mediante actas parciales mensuales vencidas a razón UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$1.572.353) M/cte.

b) **A través de la suscripción de los contratos antes indicados la entidad satisfizo su necesidad:** Si y, es necesario que se cuente con tales servicios de apoyo en la presente vigencia, considerando que se cumplió el objeto contractual y por ende con las actividades del contratista se logró el apoyo mediante el esquema de supervisión del servicio de

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación
	GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN
Versión: 6	ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Vigencia 01 -2022	

Estudio previo número: *previo contratación directa prestación de servicios y/o oferente único No SE-CDPS 5.01.5931-01*

suministro PAE, en cada uno de los doce Municipios donde operamos la estrategia de alimentación escolar.

1.6 Tipo de remuneración

Conforme al análisis de la Política de operación, la Entidad opta por la remuneración establecida para PERSONAL DE APOYO A LA GESTIÓN CON DESPLAZAMIENTO, mediante pagos parciales mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, a fin que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

2. ESTUDIO PREVIO


LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN realiza el ESTUDIO PREVIO requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

Descripción de la necesidad.

El Departamento de Risaralda desde su Secretaría de Educación, como entidad territorial del País, le es atribuible el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y estando certificada para el efecto, debe propender en su plan y presupuesto por **garantizar la prestación del servicio público y derecho fundamental a la Educación**, específicamente para el caso ejecutando el Programa de Alimentación Escolar-En adelante PAE-.

El PAE en nuestro País se define como la *“estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables”* (Decreto 1852/2015)

Respecto del PAE como estrategia estatal de acceso y permanencia educativa que conexasmente impacta el derecho a la alimentación, se le debe entender en el marco de la connotación y alcances de la Educación, según nuestra Constitución Política, como fin esencial del estado (Artículo 2), como un derecho de la persona y especialmente de los

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo número: *previo contratación directa prestación de servicios y/o oferente único No SE-CDPS 5.01.5931-01*

niños (artículo 44), y con su doble connotación como un servicio público que tiene una función social (artículo 67), del cual el **Estado, la sociedad y la familia son responsables, correspondiendo al Estado garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.**

Siendo que la Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, los artículos **356 y 357** constitucionales, modificados por el Acto Legislativo No. 01 de 1993, para efecto de atender los servicios a cargo de la Nación y de los Departamentos, Distritos, y Municipios, proveen los *recursos para financiar adecuadamente su prestación.* Con igual fin, se estableció en el artículo 16 de la Ley 1176 de 2007 que, el PAE se financiará con recursos de diferentes fuentes: i) con el porcentaje que establece el parágrafo 2o del artículo 2o de la Ley 715 de 2001, para municipios y distritos y ii) lo que asignen las entidades territoriales de **recursos propios**, recursos de libre inversión y de libre destinación de la participación de propósito general y recursos de calidad educativa de la participación de educación del Sistema General de Participaciones (SGP).

Ahora bien, como resultado del traslado del PAE desde el ICBF al Ministerio de Educación Nacional según la Ley 1450 de 2011, se expidió el Decreto 1852 de 2015 de la misma Cartera ministerial, con el que se modifica el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educativo en cuanto a alimentación escolar y establece responsabilidades de los entes certificados en educación, como de los no certificados y del personal docente para lograr los fines de la estrategia de alimentación.

En el marco del PAE dentro del sector educación, el numeral 10 del artículo 2.3.10.4.3 del Decreto número 1075 de 2015 adicionado, responsabilizó a las entidades territoriales de: "Ejecutar directa o indirectamente el PAE con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional".

Que en tal virtud, las responsabilidades en relación con la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en condiciones de eficiencia y calidad se encuentran en cabeza de todos los actores del sistema, atribuyendo funciones de cofinanciación a cargo de la Nación, **los departamentos,** distritos y municipios; funciones de articulación, ejecución y orientación por medio de la expedición de los lineamientos técnicos-administrativos a cargo del

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Versión: 6	Vigencia: 01 -2022

Estudio previo número: previo contratación directa prestación de servicios y/o oferente único No SE-CDPS 5.01.5931-01

Ministerio de Educación; **funciones de aplicación y ejecución a cargo de las entidades territoriales**, y excepcionalmente del Ministerio de Educación por medio del contrato de aporte. Ver Artículo 2º Numeral 3.3 de la Resolución No. 29452/2017 y el Artículo 2.3.10.4.1 del Decreto 1075/2015 adicionado.


Así entonces el Ministerio de Educación Nacional a cargo de dictar los reglamentos del PAE, emitió las Resoluciones 16432/2015, derogada con la Resolución No. 29452/2017, la cual actualmente determina los lineamientos Técnicos – Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa a nivel nacional, que son de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades territoriales, los operadores y todos los actores del Programa mencionados en el artículo 2.3.10.4.1 del Decreto número 1075 de 2015. Se debe considerar que, actualmente la UAE de alimentación escolar – Alimentos para aprender "UApA", creada de acuerdo con el Art. 189 de la Ley 1955/2018, reglamentada por el Decreto 218 de 2020 y la cual como entidad adscrita al MEN fijará y desarrollará la política en materia de alimentación escolar, por lo cual son complementos de los lineamientos actuales sus disposiciones.

Consecuente con todo lo anterior, el Departamento de Risaralda a través de su **Secretaría de Educación**, es el responsable de la ejecución del PAE como una de la **estrategias de acceso y permanencia educativas del orden Nacional**, actuando para sus municipios no certificados en educación como **coordinador** del Programa. (Ver Artículo 2º Numeral 3.3, Literal I) de la Resolución No. 29452/2017 y en la Resolución No.18858 de 2018 de PAE Pueblos Indígenas)

En ese orden, se establece en los lineamientos dictados por el MEN para el PAE general o regular y para el PAE de Pueblo Indígenas que, les corresponde a los entes territoriales certificados, como es el Departamento de Risaralda, entre otras responsabilidades, las siguientes:

En el artículo 2º, numeral 3.3 de la Resolución 29452/2017

l) Coordinar la ejecución del PAE conforme con los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas en este acto administrativo; para el efecto debe:
 (...)1.2 Adelantar los procesos de contratación, cuando a ello haya lugar, para ejecutar en forma oportuna el PAE, ordenar el gasto y el pago de los mismos.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación
	GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN
ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo número: *previo contratación directa prestación de servicios y/o oferente único No SE-CDPS 5.01.5931-01*

(...)1.4 Designar la supervisión, y en caso de ser necesario, adelantar el proceso de contratación de la interventoría, para el adecuado seguimiento y verificación de la ejecución de los contratos; así como adoptar las acciones y medidas que le otorga la ley como contratante y ordenador del gasto, para garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de los mismos.

Dentro de los aspectos propios a supervisar y que se podrán materializar a nivel municipal mediante los enlaces de supervisión, se encuentran en la misma Resolución las siguientes responsabilidades a cargo de la ETC:

Artículo 2°, Numeral 3.3:

k) Aplicar y cumplir los criterios de priorización y focalización establecidos por el Ministerio de Educación Nacional;


(...)m) Garantizar que en una institución educativa de su jurisdicción no existan dos operadores del servicio que realicen sus actividades de manera simultánea en el mismo lugar de preparación o de entrega de los alimentos, y que un mismo beneficiario no sea receptor de dos raciones en el mismo tiempo de consumo.

n) Garantizar que los establecimientos educativos de su jurisdicción cuenten con la infraestructura adecuada para el almacenamiento, preparación, distribución y consumo de los complementos alimentarios, e implementar planes de mejoramiento con los establecimientos educativos que no cumplan con estas condiciones, hacerles seguimiento y apoyar su implementación y ejecución;

(...) t) Implementar y promover la participación ciudadana y el control social acorde con los principios de la democracia participativa y la democratización de la gestión pública a través de los mecanismos establecidos para tal fin.

Sobre el tema de supervisión de la cual harán parte como esquema de apoyo los enlaces municipales, la Resolución No. 29452/2017 del MEN en su Artículo 2° Numeral 6.2, señala específicamente que:

- Su objetivo es garantizar la calidad, inocuidad, pertinencia y continuidad del servicio que se brinda a beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar, por lo cual se debe contar con un esquema de supervisión y/o interventoría que realice el seguimiento en cada

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación
	GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN
ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo número: previo contratación directa prestación de servicios y/o oferente único No SE-CDPS 5.01.5931-01

uno de los siguientes aspectos: técnico, administrativo, financiero y legal a todos los contratos y/o convenios suscritos.

- Consonante con ello, es deber tanto de operadores como de las entidades territoriales atender, responder y acatar todas las acciones que a través del Ministerio se desarrollen en el marco del Sistema, ya sea con acciones propias del Ministerio o a través de contratación a terceros **para ejercer las acciones de supervisión e interventoría a que haya lugar, todo ello enmarcado en la Ley 1474 de 2011 en los artículos 83 y posteriores**
- Además de lo anterior, se debe realizar seguimiento a las acciones y actividades de gestión social.
- En este sentido las entidades territoriales deben informar bimestralmente al Ministerio el resultado de la supervisión y/o interventoría frente a la ejecución del Programa
- En ningún caso, la interventoría y/o apoyo a la supervisión u otro mecanismo de seguimiento contratado por el Ministerio de Educación suplirá la interventoría y/o apoyo a la supervisión que debe tener cada Entidad Territorial.

Ahora bien, la necesidad de la presente contratación se establece considerando que:

- Desde la Secretaría de Educación Departamental **NO se cuenta con el personal suficiente** para atender el amplio margen que trae consigo la supervisión a la operación del Programa de Alimentación Escolar, ejecutado en los Doce Municipios no certificados del Departamento, para 58 instituciones y centros educativos, de los cuales dependen 526 sedes.

Es decir el servicio de suministro de alimentación escolar se dirige a 584 espacios educativos a supervisar en miras a la aplicación integral de los lineamiento del PAE, se evidencia la necesidad de contratar el talento humano para la conformación del Esquema de apoyo a la supervisión al PAE en cada Municipio, el cual con la guía del equipo interdisciplinar de profesionales PAE que conforma el Departamento, permita la articulación en el seguimiento a la estrategia en todos los territorios.

- La necesidad de apoyo a la supervisión en los 12 municipios no certificados del Departamento, definida en las siguientes variables para la cantidad de personas de apoyo:
 - a) La distribución de enlaces se realiza de acuerdo a la densidad de matrícula por municipio y considerando distancias por ruralidad dispersa.
 - b) En vigencias anteriores se ha contratado un esquema de DIECIOCHO (18) ENLACES, con base en la variable de densidad de matrícula.



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Educación

GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO
CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN

Versión: 6

Vigencia 01 -2022

Estudio previo número: previo contratación directa prestación de servicios y/o oferente único **No SE-CDPS 5.01.5931-01**

c) La cobertura de población/matricula que cubre cada enlace, equivale a que una persona de apoyo a la supervisión abarca un promedio de **2.500** según la media de vigencias anteriores, cantidad que servirá de guía para determinar la proyección de la necesidad a suplir mediante la presente contratación, como se expresa en la siguiente Tabla:

MUNICIPIO- ZONA	ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE	EDUCACIÓN TRADICIONAL	ESCUELA NUEVA	MEDIA RURAL	POST PRIMARIA	PREESCOLAR ESCOLARIZADO	Total general	Cobertura matriculados por enlace	Necesidad del municipio	ENLACES POR MUNICIPIO
APÍA		996	579	35	128		1738	2500	0,6952	UNO (1)
BALBOA		319	353	62	135		869	2500	0,3476	UNO (1)
BELÉN DE UMBRÍA		2221	1024	89	584	80	3998	2500	1,5992	UNO (1): Mayor población URBANA
GUÁTICA		1381	482	76	58		1997	2500	0,7988	UNO (1)
LA CELIA		710	309				1019	2500	0,4076	UNO (1)
LA VIRGINIA	55	4914	30			19	5018	2500	2,0072	UNO (1): Mayor población URBANA
MARSELLA		1676	754	22	163		2615	2500	1,046	UNO (1)
MISTRATÓ		1134	2222	26	224		3606	2500	1,4424	DOS (2): Mayor población RURAL
PUEBLO RICO		1512	2733	28	282		4555	2500	1,822	DOS (2)
QUINCHÍA		2593	1598	208	647		5046	2500	2,0184	DOS (2)
SANTA ROSA DE CABAL	41	9359	747	39	207	380	10773	2500	4,3092	CUATRO (4)
SANTUARIO		1186	582	17	167		1952	2500	0,7808	UNO (1)
Totales	96	28001	11413	602	2595	479	43186			18 ENLACES

	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación</p> <p style="text-align: center;">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p style="text-align: center;">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
<p>Versión: 6</p>	<p>Vigencia 01 -2022</p>

Estudio previo número: previo contratación directa prestación de servicios y/o oferente único No SE-CDPS 5.01.5931-01


d) La zona de ubicación mayoritaria de establecimientos educativos del sector oficial en cada Municipio, entre URBANA y RURAL, puesto que entre una y otra el esquema de atención debe variar, de menor a mayor respectivamente, considerando que en cada únase denotan características diferentes de ubicación geográfica de los establecimientos y sedes educativas, bien sea apartadas en ruralidad dispersa o cercanas de la cabecera municipal, determinando así la facilidad o complejidad en temas de acceso y transporte tanto de los alimentos, como de la misma población, particularidades que finalmente conllevan a establecer la necesidad de enlaces apoyo para lograr un adecuado seguimiento la ejecución del Programa.

- La estrategia PAE debe garantizarse durante la integridad de la prestación directa del servicio educativo entendiéndose mínimo durante los 180 días de calendario académico, los cuales se surten desde la cuarta semana del mes de enero hasta la última semana del mes de noviembre, así como la planeación contractual, técnica y financiera del Programa debe anticiparse al inicio del calendario escolar de cada anualidad, el cual adopta el Departamento como entidad territorial certificada en educación para su Doce Municipios.

Por ello, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión del equipo interdisciplinar a conformar para la estrategia PAE, se requieren durante el plazo señalado en los presentes estudios, el cual comprende desde mínimo el inicio del calendario académico hasta la finalización de la vigencia.

En ese sentido, se establece que, para la conformación del Equipo mínimo de planeación y ejecución del PAE, se requiere de la contratación de: **OCHO (08) bachilleres académicos y/o técnicos**, con la experiencia requerida, de los **DIECIOCHO (18) ENLACES DE APOYO**, quienes se desplacen dentro del territorio de operación a los establecimientos educativos distribuidos en zonas rural y urbana del Municipio, apoyando la gestión del Departamento de Risaralda en actividades de supervisión al Programa intrínsecas a la adecuada ejecución de esta estrategia educativa y procurando el cumplimiento de las responsabilidades de los actores del Programa.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento específico o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por la entidad y asignada a la Secretaría de Educación, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación
	GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN
ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 6
Vigencia 01 -2022	

Estudio previo número: previo contratación directa prestación de servicios y/o oferente único No SE-CDPS 5.01.5931-01

de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior atendiendo lo dispuesto en el artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

2.1.1 El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA.

2.1.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaría de Educación, bajo el código UNSPSC 85151600

2.2 Conveniencia y oportunidad

- El Departamento de Risaralda a través de su Secretaría de Educación, es competente en el marco de la Ley 715/2001 (Art.6), del Decreto 1075/2015 adicionado por el Decreto 1852/2015 (Art. 2.3.10.4.3., numeral 10) y de la Resolución 29452/2017 del MEN (Art.1°, numeral 3.3, literales b y l), para que, como prestadora del servicio educativo en la jurisdicción territorial, adelante los procesos de contratación a que haya lugar para ejecutar en forma oportuna el PAE, ordenar el gasto y el pago de los mismos, específicamente lo correspondiente a la conformación del equipo de profesionales y/o de apoyo del Programa.
- Mediante Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. **BP-847**, consta que en el marco del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "SENTIMIENTO DE TODOS" vigente, cuenta con la siguiente estructura programática en la cual se enmarca coherentemente la necesidad y objeto de la presente contratación:

Línea Estratégica: Risaralda social, sentimiento de todos

Programa: No. 1: Disminución de la pobreza multidimensional

Subprograma: No. 1.1: Acceso, permanencia e inclusión con equidad, brindando oportunidades de aprendizaje y desarrollo humano integral para todos

Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA INTEGRAL DESDE LA PRIMERA INFANCIA PARA POBLACIONES PRIORITARIAS Y/O VULNERABLES DE LA ZONA URBANA Y RURAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Código del proyecto: 2020003660031

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo número: previo contratación directa prestación de servicios y/o oferente único No SE-CDPS 5.01.5931-01

ACTIVIDAD PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS DOCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

INSUMOS Mano de Obra Calificada

Lo anterior implica la existencia de recursos del Nivel Nacional y Propios del Departamento para la ejecución del PAE, desde el suministro de alimentación como la vinculación de talento humano específico que requiere su operación.

La contratación corresponde a las competencias que por mandato legal han sido establecidas a las entidades territoriales en el sector educativo, contempladas en el caso dentro del Programa No. 1: Disminución de la pobreza multidimensional del Plan de Desarrollo Departamental vigente, como parte del desarrollo del PAE a título de estrategia educativa.

Es por ello que, es conveniente y oportuno para el Departamento de Risaralda, a través de su Secretaría de Educación, adelantar la contratación de 18 enlaces para la conformación del esquema de apoyo a la supervisión del PAE, con mano de obra, a fin de subsanar la inexistencia de personal de planta para desarrollar tales actividades dirigidas al seguimiento y/o supervisión a la operación del Programa desde cada Municipio, tanto en sus establecimientos ubicados en zonas rurales como urbanas, mediante el presente proceso de contratación.


2.3 Objeto a contratar

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ESQUEMA DE SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DE RISARALDA

2.4 Obligaciones de las partes

2.4.1. Del Departamento de Risaralda.

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a:


	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación
	GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN
ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo número: previo contratación directa prestación de servicios y/o oferente único No SE-CDPS 5.01.5931-01

- 2.4.1.1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación;
- 2.4.1.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
- 2.4.1.3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;
- 2.4.1.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;
- 2.4.1.5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.4.2. Del Contratista:

1. Realizar apoyo en las actividades administrativas en la Secretaría de Educación – Dirección de Cobertura Educativa, cuando se requiera por parte del Supervisor de su contrato, así mismo atender las solicitudes y/o indicaciones del área de supervisión y coordinación del PAE como enlace de comunicación entre la Entidad y los Actores municipales.
2. Prestar los servicios de apoyo a la supervisión en el PAE, realizando UNA (1) visita semanal a los centros de acopio municipales del operador o en su defecto, UNA (1) visita mensual a la bodega principal del mismo, o durante las jornadas de entrega de insumo semanal en punto, para verificar las condiciones higiénico sanitarios y demás aspectos propios del suministro a través de los formatos de seguimiento establecidos por la Entidad.
3. Prestar los servicios de apoyo a la supervisión en el PAE en las áreas rurales y urbanas del Municipio asignado, realizando mínimo TREINTA (30) visitas mensuales a diferentes establecimientos y sedes educativas del sector oficial, aplicando los formatos establecidos por la Entidad para el seguimiento de las condiciones higiénico sanitarias de las unidades y recabar los datos de diagnóstico de infraestructura, dotación y menaje de tales espacios.
4. Elaborar informes bimensuales detallando los resultados de las visitas realizadas en cada periodo con base en la información de los formatos aplicados durante las visitas de seguimiento, agregando el debido registro fotográfico, fechas, mejoras obtenidas frente a anteriores revisiones y observaciones de cada unidad o sitio de acopio supervisado.
5. Realizar en los puntos de entrega mensualmente, la verificación de población atendida mediante la aplicación de los formatos de calidad diseñados por la Entidad, como insumo de seguimiento al cumplimiento de los criterios de priorización y focalización determinados para cada modalidad de suministro.
6. Reportar diariamente a la Coordinación del Programa las novedades de servido u operación y registrar cada tres (03) días calendario a través del Drive habilitado por el correo

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación
	GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN
ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Vigencia 01 -2022
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo número: previo contratación directa prestación de servicios y/o oferente único No SE-CDPS 5.01.5931-01

electrónico pae@risaralda.gov.co, las novedades, las solicitudes, quejas y toda situación que se presente a nivel municipal en relación con el desarrollo del PAE.

7. Realizar una (1) reunión cada dos meses con la Alcaldía Municipal, con el objetivo de promover la importancia de la conformación y convocatoria a las reuniones del Comité de seguimiento operativo municipal con base en la información que proporciona para tal efecto la Entidad.

8. Realizar una (1) reunión cada dos meses con los Comités de Alimentación escolar de las Instituciones educativas principales, aplicando el plan de capacitación para los CAE previa capacitación brindada desde el Equipo PAE del Departamento de Risaralda.

9. Participar en las reuniones mensuales convocadas por la Coordinación del PAE, así mismo en los Comités de Seguimiento Operativo tanto municipal como departamental y las Mesas Públicas de la estrategia, agendando los resultados o compromisos adquiridos para realizarlas visitas de seguimiento a establecimientos educativos y sus sedes de visita sanitaria que le suministre el funcionario de salud, con el fin de conocer las condiciones sanitarias de las instalaciones y adjuntando la relación de las visitas a establecimientos educativos que se encuentren agendadas por el técnico de salud para el mes subsiguiente en desarrollo del trámite para la emisión del concepto sanitario.


10. Trabajar de manera conjunta y coordinada con el técnico de saneamiento del Municipio asignado, enviando mensualmente al correo electrónico pae@risaralda.gov.co , las actas de visita sanitaria que le suministre el funcionario de salud, con el fin de conocer las condiciones sanitarias de las instalaciones y adjuntando la relación de las visitas a establecimientos educativos que se encuentren agendadas por el técnico de salud para el mes subsiguiente en desarrollo del trámite para la emisión del concepto sanitario.

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

2.5.1. Ordenanza de facultades:

Mediante la **Ordenanza No. 027 de fecha 07 de diciembre de 2021, sancionada el 13 de diciembre de 2021**, la Asamblea del Departamento autoriza al Gobernador del Departamento para la celebración de contratos y mediante **Decreto de delegación No.0334**

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo número: previo contratación directa prestación de servicios y/o oferente único No SE-CDPS 5.01.5931-01

del 21 de abril de 2021, se delegan funciones para contratar al Secretario de Educación como ordenador del gasto en su sector.

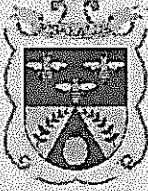
2.6 Justificación de valor estimado del contrato

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigentes según la Política de Operación.

Para poder adelantar por parte del Departamento los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y el pago de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el trámite pago.

De conformidad a lo anteriormente descrito el valor estimado de cada contrato para los servicios de apoyo, corresponde a la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 11.666.858,00)**, y a fin de calcular el respectivo presupuesto para la presente contratación se tuvo en cuenta la cantidad de Enlaces a contratar con cargo a la disponibilidad presupuestal, a saber **OCHO (08) ENLACES DE APOYO**, que equivalen a un valor total de contratos de **\$93.334.864 Pesos M/cte.**

Este valor corresponde al pago de honorarios al perfil de apoyo a la gestión con desplazamiento, equivalente a un valor parcial mensual por cada contrato de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$1.666.694)**, valor que se considera proporcionado a la idoneidad y experiencia requeridos de acuerdo al alcance del objeto contractual, así como en virtud de la necesidad de desplazamiento para la eficacia en la prestación del servicio requerido considerando la operación del Programa de Alimentación Escolar en los Doce Municipios no Certificados del Departamento, conteniendo los estándares de proporcionalidad sin distingo de profesión que es aplicable a los contratos de prestación de servicios profesionales de la Entidad

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación
	GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN
ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo número: previo contratación directa prestación de servicios y/o oferente único No SE-CDPS 5.01.5931-01

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SÍ/NO
Tasa pro deporte y Recreación	2.5%	NO
Estampilla pro desarrollo	2.0%	SI
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	SI
Estampilla pro hospitales universitarios	2%	NO
Estampilla pro Cultura	1%	NO
OTROS		
Retención en la fuente	En aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.	
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley	


2.7 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

<u>CERT. DISPON. PRESUPUESTAL</u>	<u>RUBRO PRESUPUESTAL</u>	<u>SECRETARIA Y VALOR</u>	<u>AFECTACIÓN POR CADA CONTRATO DE LOS DIEZ PROYECTADOS</u>
<u>722 del 18-01-2022</u>	<u>1001-2.3.2.02.02.008.33-446</u>	<u>EDUCACIÓN</u> <u>\$93.334.864</u>	\$11.666.858

2.7.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

El Programa de Alimentación Escolar, se enmarca en el proyecto de Fortalecimiento de la prestación del servicio educativo, registrado en el Banco de Programas y Proyectos de

	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación</p> <p>GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p>ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo número: previo contratación directa prestación de servicios y/o oferente único No SE-CDPS 5.01.5931-01

Inversión de Risaralda con el Código No. 2020003660031, vigente, siendo el Centro de costos el No. 20 de FONDO DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN.

Como estrategia nacional para el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, el PAE es un proyecto de la Dirección de Cobertura Educativa y el rubro 2.3.2.02.02.006.15 "Otros servicios de apoyo n.c.p" es de INVERSIÓN por la naturaleza ligada a prestación del servicio educativo a través de tal estrategia de alimentación, en ese orden el rubro es coherente con la contratación de profesionales y/o de apoyo para el Equipo interdisciplinar del Programa de alimentación escolar del Departamento.

Se aclara que el proyecto, en la Actividad de PAE, se financia de ingresos corrientes propios de SUPERÁVIT-FONDOS COMUNES (446) y de LIBRE DESTINACIÓN (Fondo 20) y TRANSFERENCIA NACIÓN del Ministerio (Fondo 82) ambos a invertir según Resolución 29452/2017 y Decreto 1075 de 2015 adicionado, por lo cual la Actividad registrada de VINCULACIÓN DE TALENTO HUMANO PARA FORTALECIMIENTO DEL PAE, se financiará a través del Fondo 20- Ingresos corrientes de libre destinación.

2.8 Forma de pago

El Departamento de Risaralda pagará el valor del contrato que se suscribe con cada contratista, mediante actas parciales mensuales vencidas a razón **UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$1.666.694) M/CTE.**, o proporcional, previo informe de prestación del servicio a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.

2.8.1 Anticipo y su justificación


De conformidad a lo establecido en la forma de pago y su justificación, este contrato NO requiere de anticipo para su correcta ejecución.

2.9. Plazo de ejecución

2.7 DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

2.10 Garantías exigidas

2.10.1 Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Educación
	GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN
ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
Versión: 6	Vigencia 01 -2022

Estudio previo número: previo contratación directa prestación de servicios y/o oferente único No SE-CDPS 5.01.5931-01

Justificación: Con base en los riesgos imputables exclusivamente al contratista, su afectación al contrato, la fase de repercusión y el tratamiento para mitigarlos detallados en la Matriz de Riesgo (Anexo No. 01), la Secretaría de Educación atendiendo el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, identifica que los perjuicios ocasionados por un eventual incumplimiento total o parcial, cumplimiento tardío o defectuoso, falta de calidad del servicio y todo aquel incumplimiento de las obligaciones generales y particulares a cargo del contratista, deberán estar amparados mediante la siguiente garantía otorgada a favor de ésta Entidad Contratante y, constituida por parte del contratista, quien tiene a su cargo garantizar los medios que requiera para el cumplimiento del objeto contractual, mediante el cual a su vez se ha de satisfacer a cabalidad la necesidad descrita, garantía justificada en los parámetros de cubrimiento y suficiencia establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.12. y 2.2.1.2.3.1.7 *Ibidem* y en proporcionalidad al servicio contratado:

3. Análisis del oferente

La Secretaría de Educación y la Dirección de contratos verifican los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito, así mismo se verifica el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se firma en Pereira a los 19 días del mes **enero** del año 2022

FIRMA
LEONARDO GÓMEZ FRANCO
 Secretario de educación- Ordenador del gasto

Proyectó: Pedro Luis Castañeda Galvis -Área de contratación de la Secretaría de Educación
 Revisión jurídica: Stephannya Ossa González- Abogada Equipo PAE

ANEXO No. 1 MATRIZ DE RIESGO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	A QUIEN SE LE ASIGNA	MITIGACIÓN			IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITORIO Y REVISIÓN
											TRATAMIENTO/CONTROL AL SER IMPLEMENTADO	PROBABILIDAD	IMPACTO						
1	General	Interno	Planeación	Jurídico	La modalidad de contratación no es adecuada para el servicio necesitado	Violación al régimen jurídico de contratación	Baja	Catastrófico	MEDIO	Departamento	Verificación por parte de la Secretaría (a) que Ordena el Gasto y por parte de Dirección de contratos del Departamento	Baja	Leve	BAJO	No	Departamento	Etapa pre-contractual	Etapa pre-contractual	Verificación por parte de la Oficina de Control Interno de acuerdo con las auditorías y el plan de acción
2	General	Interno	Planeación	Económico	El valor del contrato excede los precios del mercado	Violación al régimen general de contratación y normas aplicables	Medida	Moderada	MEDIO	Departamento	Realizar análisis adecuado de los precios del mercado en los estudios previos o valoración de la idoneidad o experiencia, por el profesional o técnico encarg y Revisión por el Ordenador del Gasto	Baja	Leve	BAJO	No	Departamento - Contratista	Etapa pre-contractual	Etapa pre-contractual	Verificación por parte de la Oficina de Control Interno de acuerdo con las auditorías y el plan de acción
3	General	Interno	Planeación	Operativo	La descripción del servicio requerido no es claro	Insatisfacción de la necesidad real identificada por la entidad	Baja	Catastrófico	MEDIO	Departamento	Realizar descripción clara de la necesidad, determinando alcances medibles.	Baja	Leve	BAJO	No	Departamento	Etapa pre-contractual	Etapa pre-contractual	Verificación por parte de la Oficina de Control Interno de acuerdo con las auditorías y el plan de acción
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Toda modificación de carácter tributario derivada del ejercicio de la soberanía del Estado	Variación de las cargas tributarias aplicables al control	Medida	Leve	BAJO	Contratista	Planificación adecuada del desarrollo del objeto y sus alcances	Baja	Leve	BAJO	No	Departamento/Contratista	Desde el inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	A través de la supervisión y Ordenador del Gasto
5	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato	Violación al régimen general de contratación el cual implica sanciones tanto para el contratista como para la entidad	Medida	Moderada	MEDIO	Contratista	Verificación por parte del supervisor de la calidad de la prestación del servicio	Baja	Leve	BAJO	Si	Departamento	Desde el inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	A través de la supervisión en actas parciales, mensuales y/o proporcionales al tiempo de ejecución y control de parte del ordenador del gasto
6	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	La descripción del servicio requerido no es claro	Possibilidad de incumplimiento del objeto del contrato	Medida	Moderada	MEDIO	Contratista	Incluir en la minuta del contrato la obligación para el contratista, de garantizar los medios técnicos, tecnológicos y humanos para cumplimiento del contrato	Baja	Leve	BAJO	Si	Departamento - Contratista	Desde el inicio del contrato	Fecha de finalización del contrato	A través de la supervisión en actas parciales, mensuales y/o proporcionales al tiempo de ejecución
7	Específico	Interno	Planeación	Operativo	Realización de contratos sin que sea coherente con el plan de desarrollo, el plan de acción y las metas propuestas	Violación al régimen jurídico de contratación	Medida	Catastrófico	MEDIO	Departamento	Realizar el estudio previo siguiendo los parámetros, de las normas y el manual de contratación	Baja	Leve	BAJO	No	Departamento	Etapa pre-contractual	Etapa pre-contractual	Verificación por parte del Ordenador del Gasto
8	Específico	Interno	Planeación	Operativo	Faltar a la publicación en el SECOP o omitir expedir el Registro Presupuestal	Violación al régimen jurídico de contratación	Medida	Moderada	MEDIO	Departamento	Realizar revisión por el ordenador del gasto y por el interventor o el supervisor al momento de realizar el acta de inicio	Medio	Medio	Medio	Si	Departamento	Etapa contractual	Etapa contractual	Verificación por parte del Ordenador del Gasto, el interventor o Supervisor
9	Específico	Interno	Planeación	Operativo	Elusión o evasión de impuestos	Violación del regimen tributario	Medida	Moderada	MEDIO	Departamento	Cue el contratista a través de la propuesta manifiesta su regimen al que pertenece	Medio	Medio	Medio	Si	Contratista	Etapa pre-contractual	Etapa contractual	Verificación por la dirección de contabilidad

